



# Petroperú

## CONDICIONES TÉCNICAS

### **SERVICIO DE OPERACIÓN CON EQUIPO DE PULLING PARA POZOS DEL LOTE I**

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.  
GERENCIA DEPARTAMENTO EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

Junio 2022

## CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO DE OPERACIÓN CON EQUIPO DE PULLING PARA POZOS DEL LOTE I

### 1. OBJETO DEL SERVICIO

PETROLÉOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ requiere contratar el Servicio de OPERACIÓN CON EQUIPO DE PULLING PARA POZOS DEL LOTE I (en adelante, el “Servicio”).

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PETROPERÚ requiere la prestación del servicio de mantenimiento del equipo de subsuelo (Servicio de pozos) en los pozos de petróleo y agua en el Lote I, consistente en el cambio de bombas de subsuelo, cambio de tubería y varillas de producción, limpieza de fondo con Bela mecánica o hidrostática.

El Servicio por ejecutar debe optimizar el uso de los recursos disponibles con la finalidad de prolongar el tiempo de operación de la instalación de subsuelo (Run time) y minimizar los costos mediante el uso de procedimientos estándar y buenas prácticas, utilizadas en la industria petrolera.

Los Servicios prestados en cumplimiento de estas Condiciones Técnicas, serán bajo la modalidad “On Call”, es decir a solicitud de PETROPERÚ.

En el Apéndice N°1 se detalla las condiciones en que debe prestarse el Servicio.

### 3. NORMATIVA APLICABLE

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- b) D.S. N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- c) D.S. N° 032-2004-EM, Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.
- d) D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificaciones.
- e) Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones.
- f) D.S. N° 024 – 2002 – MTC
- g) D.S. N° 057 – 2004 – PCM Reglamento ley general de residuos sólidos
- h) Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- i) Ley General del ambiente
- j) Sistema de Gestión Integrado PETROPERÚ S.A (SGI)
- k) Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- l) Código civil.
- m) Decreto Legislativo N° 22239: “A Registro Públicos de Contratos Petroleros nominarán Registro Públicos de Hidrocarburos”,
- n) Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- o) Normativa emitida por el Gobierno en el contexto del Coronavirus – COVID 19.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será hasta el 21 de octubre del 2023, o hasta la culminación del Contrato de Licencia del Lote I con PERUPETRO, lo que ocurra primero.

El inicio del servicio será coordinado entre PETROPERÚ y EL CONTRATISTA.

#### **5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Precios Unitarios

PETROPERÚ pagará a EL CONTRATISTA como contraprestación por los Servicios efectivamente ejecutados, las tarifas establecidas en el Apéndice N° 2 que forma parte del presente documento.

Las tarifas se mantendrán fijas e inalterables mientras el Contrato esté vigente, y son la única retribución que le corresponderá al CONTRATISTA por los Servicios efectivamente prestados en cumplimiento de las Condiciones Técnicas, bajo una modalidad "On Call", es decir a solicitud de PETROPERÚ.

#### **6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

**\*\*RESERVADO\*\***, expresado en dólares. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, suministro de materiales, equipos, insumos, herramientas, implementos de seguridad, prevención y control del COVID-19 y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

#### **7. LUGAR DE EJECUCION**

El área de operaciones que comprende el Servicio abarca el Lote I operado por PETROPERÚ y ubicado en la provincia de Talara, Piura – Perú.

#### **8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**De la Empresa:**

- Experiencia en prestación de servicios de pozos (pulling), mantenimiento y mejoramiento de pozos y/o experiencia en operaciones de workover en Lotes petroleros. Los servicios deben haber sido realizados en los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás, por un importe acumulado mínimo de US\$ 1'000,000 (suma de los montos pagados a EL CONTRATISTA por los servicios de los últimos 5 años).

La experiencia de EL CONTRATISTA se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término "cancelado" o "pagado" colocado por el cliente del postor o por una entidad bancaria o financiera.

En los documentos presentados deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcance del contrato, adicionalmente, el postor deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.

- Estar inscrito en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

## **9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

- a. Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b. Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio (Apéndice N° 4).

## **10. GARANTÍAS**

### **Carta Fianza Como Garantía De Fiel Cumplimiento**

EL CONTRATISTA presentará una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al 7.5 % del monto contractual.

La garantía de fiel cumplimiento (carta fianza) será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza como garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente desde la firma del Contrato, durante la ejecución del mismo y su terminación o la culminación anticipada del mismo por cualquier causa, lo que ocurra primero o la firma del acta de entrega del proyecto debidamente visada por el Administrador de Contrato. En caso EL POSTOR adjudicatario no cumpliera con mantener vigente la Carta Fianza hasta el término del plazo antes señalado y/o no cumpliera con culminar el Contrato dentro del plazo establecido, PETROPERÚ, de manera adicional, alternativa, acumulativa, paralela y/o sucesiva a cualquier otro derecho, facultad y/o remedio del que goce según los términos del presente contrato y/o por ley, se encuentra facultada para ejecutar de manera inmediata, la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento vigente.

La garantía de fiel cumplimiento (carta fianza) será devuelta por PETROPERÚ, una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, siempre y cuando en todos los casos y de manera previa, EL POSTOR adjudicatario haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato y sus apéndices y anexos.

## **11. PÓLIZAS**

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las

---

<sup>1</sup> Seguro de vida y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo. En igual medida, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de ser necesario y en caso aplique.

siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000.00 por evento y en Limite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
  - Responsabilidad Civil de contratistas independientes y/o subcontratistas
  - Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
  - Responsabilidad Civil de Locales (predios) y Operaciones.
  - Responsabilidad Civil Cruzada
  - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista.
  - Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles dentro y fuera de los predios.
  - Responsabilidad Civil por Transporte de personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
  - Responsabilidad Civil en exceso para vehículos propios y/o ajenos, en exceso de los límites de la póliza de automóviles, e indemnizaciones a terceros por cualquier causa extra-contractual de acuerdo con las responsabilidades asumidas por el contratista bajo este Contrato.
  - Responsabilidad Civil de carga
  - Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercadería, que sea almacenada y/o movilizada por el Contratista.
  - Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en limite agregado vigencia.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles<sup>2</sup>** hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.
- **Póliza de Seguro de Equipos**, que permita a EL CONTRATISTA que en el caso que sus equipos se dañen consideren su propia póliza.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

- Las pólizas de seguro deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, EL CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.

---

<sup>2</sup> Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por EL CONTRATISTA. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- EL CONTRATISTA deberá exigir a sus subcontratistas que se mantengan asegurados durante el plazo de vigencia de este Contrato. Las deficiencias en lo que respecta al condicionado o los límites de las pólizas de seguro tomadas por los subcontratistas serán de responsabilidad de los mismos y del Contratista en forma solidaria.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

PETROPERÚ si autoriza la subcontratación de servicios menores.

## 13. PENALIDADES Y RESPONSABILIDADES

PETROPERÚ aplicará una penalidad máxima acumulada del 10% del monto contractual

### 13.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde  $F$  tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

### 13.2 Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional

EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:

- a) Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- b) Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas.

PETROPERÚ prohibirá como medida inmediata el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.

En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

El listado de penalidades del servicio es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
<p>Incumplimiento del CONTRATISTA de alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia directa de ella origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) .....</li> <li>- Incidente peligroso.....</li> </ul> <p>1 - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) .....</p> <p>El CONTRATISTA tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
	RCD 172-2009-		

2	No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo	OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110	Por evento	1%																																																	
3	No realizar los <b>exámenes ocupacionales</b> periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. d	Por evento	1%																																																	
4	No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th> <th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th> <th rowspan="2">Profesional QHSSE (***)</th> </tr> <tr> <th>Alto</th> <th>Medio</th> <th>Bajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Menor de 20</td> <td>X (*)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X (*)</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 20 a 50</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 51 a 75</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 76 a 100</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 101 a más</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE.</p> <p>- En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del CONTRATISTA podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada:</p> <p>(*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores,</p> <p>(**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores.</p> <p>El trabajador del CONTRATISTA que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.</p> <p>- (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.</p>	N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)	Alto	Medio	Bajo	Menor de 20	X (*)	-	-	1	-	X (*)	X (*)	1	De 20 a 50	X	-	-	1	-	X	X (*)	1	De 51 a 75	X	-	-	1	-	X	X (*)	1	De 76 a 100	X	-	-	2	-	X	X	1	De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales			
N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)																																																	
	Alto	Medio	Bajo																																																		
Menor de 20	X (*)	-	-	1																																																	
	-	X (*)	X (*)	1																																																	
De 20 a 50	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (*)	1																																																	
De 51 a 75	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (*)	1																																																	
De 76 a 100	X	-	-	2																																																	
	-	X	X	1																																																	
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales																																																	
5	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ bajo este Contrato, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente, excepto personal subcontratado que está autorizado en este Contrato.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%																																																	
6	<b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%																																																	
7	Incumplir algún <b>control establecido en la matriz de Identificación de Peligros</b> , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%																																																	
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%																																																	
9	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%																																																	
10	Incumplir el procedimiento de gestión de <b>permisos de trabajo</b> y análisis de trabajo seguro, según lo indica d o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de	DS 043-2007EM Art.	Por evento	1%																																																	

	PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	61°		
11	En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear <b>equipo s de protección</b> personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad</b> y Salud Ocupacional presentado por EL CONTRATISTA para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15	Emplear <b>equipos, máquinas o herramientas hechas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.</b>	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007EM Art. 61°	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del CONTRATISTA.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar <b>medidas suficientes de acuerdo con el Contrato y la ley aplicable, para el control y minimización de los impactos</b> generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del CONTRATISTA que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%

**DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

\* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones de mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una

invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

#### **14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Las valorizaciones se presentarán dentro de los cinco (5) días calendario posteriores después de ejecutado el respectivo servicio en el pozo.

El plazo para la conformidad de la valorización será de cinco (5) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del Servicio.

El comprobante de pago será pagado a los sesenta (60) días calendario contados desde su correcta presentación.

El comprobante de pago deberá remitirse en formato PDF a la Mesa de Partes Virtual al correo [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe), en el caso de facturas electrónicas; o presentarse en la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima, en el caso de factura manuales. El comprobante de pago deberá presentarse junto con la siguiente documentación:

- a) Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato, valorización aprobada.
- b) Para el caso del pago final: Contrato original, valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación.

EL CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

#### **15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

La administración del servicio estará a cargo de la Jefatura Operaciones Talara de la Gerencia Dpto. Exploración y Producción y la conformidad del servicio estará a cargo del Gerente Dpto. Exploración y Producción.

#### **16. PERSONAL REQUERIDO**

EL CONTRATISTA deberá mantener el personal para honrar las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio y en este contexto, su estructura organizacional debe asegurar un manejo y control eficiente de las operaciones de campo.

A continuación, se enumera el personal mínimo que deberá tener EL CONTRATISTA, para la ejecución del Servicio, el cual deberá trabajar en forma exclusiva durante la duración del mismo.

##### **16.1 Coordinador de Operaciones**

###### Experiencia

- Ingeniero de petróleo y/o afines, con experiencia comprobada en el puesto no menor de 7 de años.

###### Conocimiento

- Debe tener Curso de Well Control vigente.

- Conocimiento en operación de herramientas de Pulling y Workover.

#### Funciones

- Responsable de registrar y responder toda anotación registrada en el cuaderno de servicio.
- Debe asistir a las reuniones de coordinación solicitadas por PETROPERÚ.
- Es responsable de los equipos, personal, sistema de gestión y todo lo que este tipificado dentro de las Condiciones Técnicas.
- Debe supervisar y dirigir las operaciones de los equipos. Para tal fin debe contar con un medio de comunicación permanente a efectos de ubicarlo cuando sea requerido, debiendo ser compatible con el servicio de comunicación de PETROPERÚ.
- Debe concurrir diariamente a las oficinas de PETROPERÚ (Base Manta) o a la locación del pozo en servicio, para coordinar las operaciones del día.
- Debe brindar asesoramiento técnico, soporte y capacitación al personal involucrado en el Servicio (jefes de equipo, wincheros, emgrapadores, personal de boca de pozo, etc.).
- Debe participar en las inspecciones del Equipo y sus componentes.
- Es responsable de realizar el análisis de falla del Servicio de los pozos intervenidos, conjuntamente con el coordinador asignado de PETROPERÚ.
- En caso de Servicios reiterativos a un pozo, debe presentar los informes, estadísticas, análisis de falla, recomendaciones y otros requeridos por PETROPERÚ en un lapso no mayor de 30 días.

### 16.2 Jefe de equipo

#### Perfil

- Debe contar con una experiencia en el puesto no menor de 05 años como Jefe de equipo o tool pusher en servicios de pozo y/o workover.
- Debe tener Curso de Well control vigente.

#### Funciones

- Debe verificar previamente el recorrido del Equipo hacia el pozo: acceso, terraplén, cables aéreos, anclotes, instalación de producción, e informar el estado de los mismos.
- Debe dirigir y supervisar las operaciones en el pozo, así como al personal asignado.
- Debe enviar el reporte diario de operación a su coordinador.
- Debe identificar las fallas en forma preliminar y registrarlas en forma detallada en el reporte del servicio adjuntando evidencias fotográficas de lo observado.
- Debe mantener en forma ordenada todos los documentos del equipo y cumplir el programa del SGI de PETROPERÚ (inspecciones, simulacros, capacitación, etc.).
- Debe verificar las condiciones de entrega del pozo asegurando entregar en óptimas condiciones de limpieza el terraplén, boca de pozo y unidad de bombeo.
- Es el responsable de cumplir el programa de inspecciones y mantenimiento del Equipo con sus componentes; para mantener la operatividad del mismo.
- Es el responsable de cumplir el programa de inspecciones y mantenimiento de la cisterna del Equipo y camión auxiliar con sus componentes; para mantener la operatividad del mismo.
- Debe brindar capacitación al personal involucrado en el Servicio (wincheros, emgrapadores, personal de boca de pozo, etc.).
- Es responsable de reportar en forma inmediata cualquier incidente o accidente de acuerdo al sistema de gestión de PETROPERÚ y aplicar el respectivo plan de contingencias.

### 16.3 Winchero

#### Perfil

- Debe contar con experiencia como winchero en operaciones de pulling y/o workover no menor de 5 años en el puesto.

- Debe tener Curso de Well control vigente.

#### Funciones

- Debe brindar asesoramiento técnico, soporte y capacitación a los engrampadores y personal de boca de pozo.
- Operar los sistemas del Equipo y sus componentes (sistema hidráulico, neumático, mecánico y cables).
- Manipular los materiales y equipos utilizados en los diferentes sistemas: tubos, varillas, anclas, packer, bombas, herramientas de pesca, etc.

### 16.4 Engrampador

#### Perfil

- Debe contar con experiencia como engrampador en operaciones de pulling y/o workover no menor a 3 años en el puesto.
- Debe contar con capacitación en trabajos en altura y poseer certificado de trabajo de altura vigente.

#### Funciones

- Realizar trabajos en altura acorde al puesto.
- Operar los sistemas del equipo y sus componentes (sistema hidráulico, neumático, mecánico, bombas de circulación).
- Manipular los materiales y equipos utilizados en los diferentes sistemas: tubos, varillas, anclas, packer's, bombas, herramientas de pesca, etc.

### 16.5 Personal de Boca de Pozo (Poceros)

#### Perfil

- Contar con experiencia como pocero en operaciones de pulling y/o workover no menor a 2 años.

#### Funciones

- Realizar las conexiones de superficie y boca de pozo en los diferentes sistemas de extracción usados en la industria petrolera.
- Manipular los materiales y equipos utilizados en los diferentes sistemas: tubos, varillas, anclas, packer, bombas, herramientas de pesca, cables de swab, etc.

### 16.6 Cisternero

#### Perfil

- Chofer profesional con brevete AIII-C vigente y licencia especial A para conducir vehículos con mercancía peligrosa, con 5 años de experiencia en conducción de cisterna con transporte de fluidos y/o chofer de flota pesada.
- Debe contar con curso de manejo defensivo con certificado vigente emitido por la entidad competente.

#### Funciones

- Transportar los fluidos de la cisterna hacia/desde las locaciones de los pozos en Servicio y baterías de producción, para su carga y descarga.
- Apoyar en labores para efectuar conexiones de superficie y boca de pozo en los diferentes sistemas de extracción usados en la industria petrolera.

### 16.7 Profesional de Seguridad (QHSSE)

#### Perfil

- Titulado, Colegiado y habilitado en carreras de ingeniería u otras especialidades. Experiencia Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas. Contar con licencia de conducir A-1.

#### Funciones

- Elaborar y cumplir el sistema de gestión QHSSE.
- Debe llevar las estadísticas del sistema de gestión en QHSSE.
- Es el responsable de elaborar el programa de inspecciones y mantenimiento del Equipo y sus componentes.
- Es el responsable de elaborar y cumplir el programa de inspecciones y mantenimiento de la cisterna del equipo y camión auxiliar con sus componentes.

### 16.8 Operario Auxiliar de Boca de Pozo (Ayudante General)

#### Perfil

- Personal con experiencia como operador en tareas generales (OTG) o ayudante en general en operaciones de pulling y/o workover, no menor a 1 año.

#### Funciones

- Soporte en actividades diversas en las operaciones de pulling y/o workover.

En resumen, el personal de EL CONTRATISTA estará compuesto por:

<b>Personal</b>	<b>Cantidad</b>
Coordinador de Operaciones	1
Jefe de Equipo	2
Winchero	3
Engrampador	3
Chofer de Cisterna	3
Profesional de Seguridad	1
Pocero	6
Operario Auxiliar (Ayudante General)	3

La formación profesional y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado académico, certificados y/o constancias de trabajo).

El personal destacado para la ejecución del Servicio deberá usar uniformes con el logotipo del CONTRATISTA.

El personal del CONTRATISTA deberá ser dirigido y supervisado exclusivamente por el jefe de Equipo del CONTRATISTA, el cual es el único autorizado para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir órdenes a su personal.

EL CONTRATISTA podrá reemplazar al personal por otro con las mismas capacidades para realizar las funciones del puesto con la autorización de PETROPERÚ.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA entregar a su personal los equipos de protección personal (EPP) necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Servicio; así como herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, y velar por el adecuado uso de estos.

## 17. CUADERNO DE SERVICIO

EL CONTRATISTA habilitará un Cuaderno de Servicio (en adelante, el “Cuaderno”) que permanecerá bajo la custodia de PETROPERÚ. El Cuaderno constará de hojas numeradas. En el Cuaderno se definirá quien actuará como fiscalizador del Servicio por parte de PETROPERÚ, así como el representante de EL CONTRATISTA.

En el Cuaderno se registrarán las comunicaciones o relación de hechos que cualquiera de las Partes considere documentar, tales como observaciones, incumplimientos de medio ambiente, seguridad y/o salud ocupacional, aplicación de multas, entre otros.

## 18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones:

- Brindar el Servicio conforme a sus conocimientos y experiencia profesional, asumiendo únicamente responsabilidad por deficiencias en los Servicios que tuvieran como origen a hechos directamente atribuibles a él.
- Cumplir las prestaciones a su cargo dentro del plazo estipulado en las Condiciones Técnicas, asumiendo plena responsabilidad por demoras y retrasos ocurridos por hechos que fueran de su exclusiva y directa responsabilidad.
- Asumir plena responsabilidad por las obligaciones asumidas.
- En caso se inicie un procedimiento sancionador contra PETROPERÚ producto de un incumplimiento del personal de EL CONTRATISTA de alguna norma de seguridad, medio ambiente y/o cualquier otra norma a la que EL CONTRATISTA se encuentra obligado y que sea fehacientemente acreditado por PETROPERÚ, EL CONTRATISTA participará en la elaboración de los descargos correspondientes frente a la autoridad regulatoria competente. En caso se acredite finalmente y de manera fehaciente que el incumplimiento es efectivamente atribuible a EL CONTRATISTA y ello genere una multa por parte del ente regulador competente, esta multa será notificada por PETROPERÚ a EL CONTRATISTA a efectos de que asuma el íntegro del monto de la multa y los gastos de defensa legal en que hubiera incurrido PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo a lo señalado estrictamente en este numeral y que emanen de incumplimientos de obligaciones de EL CONTRATISTA fehacientemente acreditados por PETROPERÚ, EL CONTRATISTA deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- Cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador, en especial las referidas a las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga como único responsable al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal, así como al pago de aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, IES y el pago de otros tributos social que corresponda efectuar. En tal sentido EL CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo a lo señalado en este numeral, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.

- Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y personal asignado por el CONTRATISTA para la ejecución del servicio, tienen relación laboral única y exclusiva con el CONTRATISTA. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA la suscripción de los contratos de trabajo respectivos, el pago de todos los salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes a ESSALUD, ONP, AFP y demás pagos que por ley le corresponden, respecto al personal bajo régimen de relación laboral. PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar Auditorías Laborales, desde la entrada en vigencia del Contrato y hasta un (1) año posterior a la culminación del mismo, para garantizar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales respectivas, teniendo en consideración el deber de confidencialidad que el CONTRATISTA tiene con sus trabajadores.
- Informar por escrito a PETROPERÚ de cualquier situación que pudiese afectar la adecuada prestación de las obligaciones a su cargo, dentro de un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de que dicha situación se produjese o de haber tomado conocimiento de dicha situación.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo con los procedimientos y estándares específicos de PETROPERÚ que hayan sido puestos a disposición de EL CONTRATISTA y legislación nacional vigente.
- Confeccionar y entregar diariamente a PETROPERÚ un reporte de operaciones por Equipo con el detalle de los trabajos realizados en cada pozo. Dicho reporte debe ser redactado por el Jefe del Equipo con letra y número legible, limpio y ordenado, debe ser revisado y firmado por el Coordinador de Operaciones. De no mediar observaciones de PETROPERÚ dentro de los cinco (5) días hábiles desde su presentación, los partes diarios se considerarán aprobados.
- Proveer y transportar los equipos principales y auxiliares necesarios para ejecutar el programa de trabajo solicitado aplicando las medidas de seguridad respectivas según lo indicado en el sistema de gestión de PETROPERÚ. Dichos equipos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Suministrar todos los materiales consumibles necesarios, así como herramientas, instrumentos, mano de obra, equipos, elementos de seguridad, repuestos de equipos etc., que sean necesarios para realizar correctamente los Servicios.
- Durante los trabajos, tomar muestras del pozo según requerimiento de PETROPERÚ (arena, scale, sulfuros, parafina, muestras de crudo, agua, etc.)
- Asumir íntegramente el costo relacionado al tiempo de espera por alimentación de su personal.
- Asumir los costos de las copas de swab.
- Mantener sus equipos, accesorios y elementos en correcto estado de funcionamiento de tal forma que se cumpla el Servicio requerido según los tiempos de operación asignados a cada tarea.
- Debe reparar o cambiar a su costo todas las piezas, partes o conjuntos que fuere necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipo y sus componentes (cisterna, bomba, tina, swivel, acumulador, BOP, portakamp, camión de apoyo, etc.).

- Si los equipos asignados a la ejecución de los Servicios no se hallaran en condiciones de operar con la debida eficiencia y seguridad por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, PETROPERÚ podrá ordenar la suspensión de los trabajos y otorgará a EL CONTRATISTA un tiempo razonable, debidamente acordado con EL CONTRATISTA, el cual se contabilizará desde que las observaciones fueron notificadas, para el levantamiento de las mismas; de no ser levantadas, PETROPERÚ podrá realizarlas por sí mismo o a través de terceros. El monto en exceso debido a la diferencia tarifaria que pudiera existir será de cargo de EL CONTRATISTA.
- Proveer todo el personal necesario para el normal desarrollo de los trabajos incluyendo el transporte al pozo, alojamiento, alimentación, ropa de trabajo (EPP) y seguridad del personal.
- Proveer la energía eléctrica necesaria, agua, combustibles, lubricantes que consuma su Equipo y los gastos por transporte de los mismos.
- Proveer los medios de comunicación necesarios y que sean compatibles con los de PETROPERÚ para asegurar comunicación adecuada con el coordinador de operaciones y los jefes de equipo las 24 horas del día.
- Participar activamente para cumplir con el objetivo del trabajo durante la ejecución de trabajos especiales tales como baleo, acidificación, cementación forzada, wireline, etc., donde participe otra contratista. A efectos de coordinar la hora de concurrencia de cada Compañía de Servicios encargada de ejecutar estos trabajos complementarios, EL CONTRATISTA deberá comunicar a la Supervisión de PETROPERÚ, con una anticipación mínima de cuatro (04) horas, el momento en que el pozo se encontrará en condiciones para la realización de los trabajos complementarios mencionados.
- Establecer y mantener un perfecto control sobre el pozo, debiendo conocer y prever los peligros que puedan llegar a presentarse repentinamente en cada circunstancia, para lo cual deberá efectuar un análisis de riesgo y adoptar todas las medidas preventivas necesarias para la seguridad del personal, de las operaciones, de los equipos propios, de los equipos de PETROPERÚ o de terceros, manteniendo en perfecto estado de funcionamiento los elementos de seguridad.
- Aplicar el plan de contingencia ante cualquier emergencia (incidente o accidente) durante los trabajos.
- Mantener el orden y limpieza en la locación, libre de derrames y desechos durante toda la ejecución de los trabajos.
- Los residuos solidos Peligrosos que se pudieran generar producto de las operaciones de Pulling, deberán ser segregados y dispuesto de acuerdo a la normativa y posteriormente serán transportados por la Contratista hacia el área de almacenamiento temporal de residuos en el Lote I.
- Los Residuos No peligrosos u Orgánicos que se generen producto de las operaciones de la Contratista será responsable de su disposición final.
- Efectuar las acciones necesarias para evitar la contaminación de las aguas y el daño a tierras, sembríos, centros de crianza de ganado, edificaciones y cualquier otra propiedad de PETROPERÚ o de terceros, debiendo reparar a su exclusiva cuenta y cargo todos los daños provocados por causas imputables directamente a sus equipos y/o personal.
- Mantener capacitado a su personal, de acuerdo a la normatividad vigente o a su labor.

- Mantener constantemente a cargo del Servicio a un Coordinador de Operaciones responsable de la operación, quien tendrá plenos poderes para actuar por EL CONTRATISTA durante la prestación del Servicio. En caso de ausentarse, deberá designarse un sustituto quien deberá cumplir o superar el perfil del personal objeto del reemplazo.
- En caso de que el sustituto no cumpla con el perfil señalado por PETROPERÚ y PETROPERÚ lo acredite razonablemente, EL CONTRATISTA propondrá otro sustituto que se ajuste a los criterios establecidos en las Condiciones Técnicas.
- Después de su ingreso a las operaciones, el Equipo y componentes deberán ser inspeccionados por EL CONTRATISTA según norma técnica y normatividad vigente:
  - Equipo de Pulling y/o workover
  - Herramientas
  - Cisterna
  - Camión apoyo
  - Camioneta del Coordinador

El tiempo que tome la inspección del Equipo será cubierta por EL CONTRATISTA.

- Cumplir las siguientes medidas de seguridad:
  - No se permitirá llama abierta sin consentimiento de PETROPERÚ durante los trabajos. En caso se requiera realizar trabajos de reparación de Equipo y/o pozos (cortes y soldadura de casing) se deberá contar con el permiso de trabajo respectivo (permiso en caliente) y adoptar todas las medidas de seguridad necesarias.
  - No se permitirá el uso de herramientas hechizas no consideradas en la norma o dentro de los estándares de PETROPERÚ.
  - No se permitirá el enrosque o desenrosque de varillas o tubería de bombeo sin llaves hidráulicas o neumáticas. Su carencia implicará la inhabilitación del Equipo. La calibración de las llaves hidráulicas y neumáticas será efectuada por EL CONTRATISTA con la frecuencia que sea necesaria y de acuerdo con buenas prácticas, quedando a su cargo la provisión del torquímetro para ajustar los pernos de la grampa del varillón.
  - Las piletas se colocarán a no menos de diez (10) metros de la boca del pozo, excepto que se especifiquen condiciones diferentes en el pozo, para lo cual se deberá realizar el respectivo análisis de riesgo (ATS).
  - El Equipo debe contar con sistema contra incendio, con un rodante de 125 libras, con capacidad de extinción de 240BC, 04 extintores PQS de 20 libras con capacidad de extinción de 120BC y un extintor CO<sub>2</sub> de 15 libras para el generador eléctrico del Equipo.
  - Los motores del Equipo y de la bomba del Equipo deben poseer parada de emergencia.
  - Una de las piletas deberá tener desgasificador atmosférico de gas (golpeador).
  - Previo al inicio del Servicio, EL CONTRATISTA informará su propio Plan de Contingencias, brigadas contra incendios, números de emergencia y Plan de Evacuación, para coordinar su aplicación con PETROPERÚ.

- En caso se imponga una multa a PETROPERÚ producto de un incumplimiento del personal de EL CONTRATISTA de alguna norma de seguridad, medio ambiente y/o cualquier otra norma a la que EL CONTRATISTA se encuentra obligado, EL CONTRATISTA será inmediatamente notificado por PETROPERÚ del procedimiento sancionador a aplicar y deberán asumir el íntegro del monto de la multa y los gastos de defensa legal en que se incurran. EL CONTRATISTA se compromete a asumir directamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones y los gastos de defensa legal en que se incurran, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- Cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador, en especial las referidas a las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga como único responsable al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal, así como al pago de aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, IES y el pago de otros tributos social que corresponda efectuar. En tal sentido EL CONTRATISTA se compromete a asumir directamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad algunas para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y personal asignado por el CONTRATISTA para la ejecución del servicio, tienen relación laboral única y exclusiva con el CONTRATISTA. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA la suscripción de los contratos de trabajo respectivos, el pago de todos los salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes a ESSALUD, ONP, AFP y demás pagos que por ley le corresponden, respecto al personal bajo régimen de relación laboral.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar Auditorías Laborales, desde el inicio del Servicio y hasta la culminación del mismo, para garantizar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales respectivas, teniendo en consideración el deber de confidencialidad que el CONTRATISTA tiene con sus trabajadores.
- Informar por escrito a PETROPERÚ de cualquier situación que pudiese afectar la adecuada prestación de las obligaciones a su cargo, dentro de un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de que dicha situación se produjese o de haber tomado conocimiento de dicha situación. El descargo e informe detallado sobre la situación en mención deberá remitirse en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas.

## **19. FACILIDADES OTORGADAS POR PETROPERÚ**

PETROPERÚ asume las siguientes obligaciones:

- Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del Servicio.

- Brindar las facilidades que correspondan para que EL CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo.
- Proporcionar a EL CONTRATISTA el programa de trabajo.
- Proporcionar la información sobre una nueva ubicación con una anticipación mínima de cuatro (4) horas a la orden de desplazamiento del equipo de EL CONTRATISTA.
- Proporcionar las condiciones adecuadas para la ejecución del Servicio, lo cual incluye terraplén con dimensiones adecuadas para el montaje del Equipo, camino de acceso al pozo, terraplén con sus cuatro anclotes para los vientos del Equipo.

## **20. INSPECCIONES A LOS SERVICIOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA**

- PETROPERÚ podrá realizar inspecciones de la ejecución del Contrato a través de personal propio.
- EL CONTRATISTA, otorgará las facilidades al personal autorizado por PETROPERÚ para el acceso a las locaciones donde se ejecute el servicio y a toda la información, incluso en formato electrónico, necesaria para llevar a cabo las inspecciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que la información esté disponible en el momento requerido por PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA se encuentra obligado a conservar y disponer de todos los documentos originales relacionados y mantenerlos almacenados en algún medio adecuado y aceptado por las Partes, durante el periodo de vigencia del servicio.
- PETROPERÚ, basándose en las observaciones y comprobaciones efectuadas durante la inspección, elaborará un Informe Preliminar el cual será enviado a EL CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de siete (7) días calendario, contados desde la fecha de recepción del Informe para presentar descargos en caso aplique.
- El Informe Final se remitirá a EL CONTRATISTA en los siguientes quince (15) días de la expiración del plazo para la presentación de los descargos de EL CONTRATISTA en caso aplique.
- En base a las conclusiones de la inspección, dependiendo de los hallazgos, así como del impacto que tengan sobre la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA será convocado a proponer y ejecutar las acciones correctivas correspondientes en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario. El incumplimiento estará sujeto a la aplicación de sanciones y penalidades definidas en las Condiciones Técnicas.
- Cuando los hallazgos resultantes de la inspección se encuentren tipificados en la numeral 13, PETROPERÚ procederá a ejecutar las penalidades aplicables a las faltas encontradas.

## **21. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.

## **22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

- Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 42-F: Reglamento de Seguridad Industrial.

EL CONTRATISTA y sus Sub-Contratistas en labor presencial deberán cumplir con los siguientes estándares y directivas QHSSE:

- Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ – Manual M. SEGU-CO-PR.
- Curso de Inducción Prevención y Control Covid-19 para personal contratista de PETROPERÚ indicado en el numeral 21 (i)
- Cláusulas y Penalidad de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras indicados en el numeral 13.
- Documentación COVID-19 de Contratistas para ingreso a instalaciones indicado en el numeral 21 (j)
- DS – 057 – 2004 – PCM Reglamento ley general de residuos sólidos
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ.
- Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en Actividades realizadas por Contratistas 21 (k)
  - a. EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades. Asimismo, el personal deberá presentarse adecuadamente vestido.
  - b. Antes de iniciar el servicio EL CONTRATISTA deberá presentar su **ATS** (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (**IPER**) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.
  - c. Para el inicio del servicio, el personal del CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa QHSSE de PETROPERÚ y al curso de IPERC/ATS de PETROPERÚ.
  - d. EL CONTRATISTA cumplirá con el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
  - e. EL CONTRATISTA que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato.  
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
  - f. En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
    - (i) Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
    - (ii) Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.

- g. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.
- h. En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- i. El personal de EL CONTRATISTA deberá acreditar estar capacitado en Prevención y Control COVID-19, para lo cual se pone a disposición el curso de Inducción y Prevención COVID-19. EL CONTRATISTA deberá solicitar a la Escuela Iberoamericana de Negocios - EIN, información sobre el proceso de inscripción y costos del soporte del aula virtual que brindan ellos para acceder al curso, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: [induccioncovid19.PETROPERÚ@einsafety.com](mailto:induccioncovid19.PETROPERÚ@einsafety.com).
- j. Con el objetivo de verificar la estrategia preventiva y cumplimiento normativo COVID-19 por parte de las compañías contratistas, informamos que a partir de la fecha es requisito para ingresar a laborar a nuestras instalaciones la validación de la siguiente documentación:
  - (i) Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 del CONTRATISTA Debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al MINSA/CENSOPAS.
  - (ii) Registro de capacitación de los trabajadores en medidas de bioseguridad y su propio Plan COVID-19, con duración mínima de dos horas.
  - (iii) Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal (firmado por el representante de salud ocupacional del CONTRATISTA).
  - (iv) Carta del representante legal del CONTRATISTA que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.
- k. Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.

### **23. DOCUMENTACION PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Registro en el SISCOVID-19.
- b) Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.
- c) Los exámenes médicos (EMOS) y las tarjetas de vacunación del personal a laborar en el servicio ([Apéndice N°3](#)).
- d) El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal.
- e) Certificado de antecedentes policiales y/o la declaración de la ubicación de domicilio del personal a laborar en el Servicio.
- f) Documentación del personal de acuerdo al numeral 16.
- g) Pólizas establecidas en el numeral 11.

## 24. ENTREGABLES

El CONTRATISTA remitirá los reportes de servicio detallado de las 24 horas de operación en cada pozo.

## 25. SUSPENSIÓN DE PAGOS

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender los plazos previstos en las Condiciones Técnicas para efectuar los pagos a su cargo, cuando EL CONTRATISTA haya ignorado requerimientos escritos hechos formalmente por PETROPERÚ sobre aspectos del servicio de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA y, cuando no se hayan solucionado dichas solicitudes, habiendo PETROPERÚ acreditado dichos incumplimientos fehacientemente. Tal suspensión cesará una vez PETROPERÚ verifique que EL CONTRATISTA ha cumplido con todos los requerimientos formulados, no pudiendo negarse a levantar la suspensión por motivos que carezcan de racionalidad técnica, legal y/o comercial.

## 26. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ le entregará un ejemplar de este. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

EL CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- a) Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones del CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.
- b) Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia del servicio.
- c) La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- d) Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- e) Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.
- f) Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a EL CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar

a PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad que asume EL CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades. En ese supuesto, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

## **27. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del Servicio podrá ser suspendida total o parcialmente en cualquier momento por las siguientes causas:

- a) Suspensión de común acuerdo entre las partes.
- b) Suspensión por decisión unilateral de PETROPERÚ.
- c) Suspensión por incumplimiento del CONTRATISTA.
- d) Suspensión por evento de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de suspensión por mutuo acuerdo, las partes suscribirán un acta de suspensión en la cual se señale la causa de la misma, la fecha a partir de la cual se considerará suspendido el Contrato y, de ser posible, la fecha estimada de reinicio de la ejecución de los Servicios. En los eventos de suspensión por decisión unilateral de PETROPERÚ o por incumplimiento del CONTRATISTA, PETROPERÚ comunicará por escrito a EL CONTRATISTA sobre la decisión de suspensión, momento a partir del cual se considerará suspendido el Contrato. En cualquiera de los supuestos, la suspensión no implicará que PETROPERÚ deje de pagar a EL CONTRATISTA los Servicios ya ejecutados al momento de la suspensión, los mismos que deberán ser reconocidos sin demoras a favor de EL CONTRATISTA y sin tener en cuenta el periodo de la suspensión.

EL CONTRATISTA suspenderá el Contrato a partir de la fecha en que ocurra la suspensión y se abstendrá de realizar pedidos adicionales de insumos, equipos y materiales, teniendo en cuenta la parte afectada con la suspensión, sin perjuicio de las instrucciones particulares que le comunique PETROPERÚ.

En cualquiera de los casos de suspensión, PETROPERÚ podrá prorrogar la fecha de reinicio, en cuyo caso le notificará oportunamente por escrito EL CONTRATISTA. Igualmente, PETROPERÚ indicará el plazo en el que se deberá reiniciar la ejecución de los Servicios, señalando, de ser el caso, los ajustes que requieran los cronogramas de ejecución. EL CONTRATISTA se obliga a reiniciar la parte del Contrato que se encuentre suspendida en las condiciones que PETROPERÚ señale para el reinicio.

La suspensión del Contrato por cualquier causa no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento de costos o indemnización derivada de dicha suspensión a favor del CONTRATISTA. La suspensión por incumplimiento del CONTRATISTA no dará lugar al reconocimiento de costo, precio o tarifa alguna durante el periodo de suspensión.

Cuando la suspensión del Contrato continúe por más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de suspensión, en el caso de mutuo acuerdo, o de la fecha del aviso por PETROPERÚ del incumplimiento del CONTRATISTA, PETROPERÚ a su exclusivo juicio podrá dar por terminado el Contrato, sin necesidad de declaración adicional de ninguna de las partes y sin indemnización alguna para EL CONTRATISTA, salvo el pago que PETROPERÚ adeude a EL CONTRATISTA por los servicios o trabajos realizados hasta

el momento de la suspensión. De la misma forma, el CONTRATISTA podrá dar por resuelto el Contrato en caso la suspensión continúe por más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de suspensión, en el caso de mutuo acuerdo, o de la fecha del aviso por PETROPERÚ en caso de una suspensión unilateral por parte de PETROPERÚ, sin necesidad de declaración adicional de ninguna de las partes y sin indemnización alguna para cualquiera de ellas, salvo el pago que PETROPERÚ adeude a EL CONTRATISTA por los servicios o trabajos realizados hasta el momento de la suspensión.

## **28. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO**

En virtud de la presente cláusula, EL CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que EL CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta

cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

## 29. **CLAUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, EL CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.PETROPERÚ.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

## 30. **COMPROMISO DEL CONTRATISTA DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

PETROPERÚ practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. A efectos de trasladar nuestro compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual a los contratistas de PETROPERÚ, EL CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio del servicio, una Declaración Jurada adhiriéndose a esta iniciativa y al estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 «Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual».

## 31. **DOCUMENTACION PETROPERÚ**

Copia de los siguientes documentos, descargarlos del enlace que se indica:

- Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ".
- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en PETROPERÚ.
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106). Enlace: <https://cloud.PETROPERÚ.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSJ>  
Password: Proced1m1ent@s

## 32. **APÉNDICES**

Apéndice N° 1: Condiciones del Servicio.

Apéndice N° 2: Propuesta económica.

Apéndice N° 3: Documentación médica y de seguridad de los trabajadores.

Apéndice N° 4: Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del Servicio.

Apéndice N° 5: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento Del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno

Apéndice N° 6: Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad

Apéndice N° 7: Relación de documentos que acrediten la experiencia de los trabajadores responsables del servicio

## APÉNDICE N° 1 Condiciones del Servicio

### 1 Descripción General del Servicio:

PETROPERÚ requiere la contratación de servicio de mantenimiento de subsuelo (servicio de pozos) en el Lote I, y operado por PETROPERÚ usando un Equipo que cumpla con los requerimientos Técnicos para poder efectuar el servicio (s).

En el caso de Servicio de Pulling a ejecutar debe optimizar el uso de los recursos disponibles con la finalidad de prolongar el tiempo de operación de la instalación de subsuelo (Run time) y minimizar los costos mediante el uso de procedimientos estándar y buenas prácticas utilizadas en la industria petrolera.

### 2 Características del Lote I:

- Reservorios con mecanismo de gas en solución y algunos de ellos bajo la influencia de recuperación secundaria con inyección de agua de producción, e inyección de gas.
- Pozos hidráulicamente fracturados.
- Producción de múltiples capas / formaciones abiertas.
- Rango de Profundidades = 500 – 8000 ft.
- Diámetro de Casing = 4½”, 5½”, 65/8”, 7”, 8”, 10”
- Sistemas de extracción
- Bombeo Mecánico = (141 pozos)
- PL/GL = (13 pozos)
- Swab = (56 pozos)

### 3 Especificaciones del Servicio:

#### 3.1 Alcance del Servicio

El Servicio se llevará cabo con 01 equipo:

- El Equipo Propuesto tendrá una carga de trabajo mínima que será determinada previa coordinación entre las Partes.

#### 3.2 Desarrollo del Servicio

- Los trabajos se realizarán durante las veinticuatro (24) horas del día, inclusive domingos y feriados, de acuerdo al programa de trabajos que entregará PETROPERÚ, a excepción de los siguientes días, los cuales no tendrán pago alguno por parte de PETROPERÚ, estos serán asumidos por EL CONTRATISTA.
- Del 24 de diciembre al mediodía hasta el 26 de diciembre a las 6 am.
- Del 31 de diciembre al mediodía hasta el 2 de enero a las 6 am.
- Las comunicaciones para el ingreso y descanso del Equipo deberán ser realizadas con 03 días de anticipación.
- Los Equipos deben estar equipados para operar a una profundidad de intervención de hasta 9000 ft (2778 m) con tubería de 2 7/8” (60M lbs de peso de sarta sin motón).

#### A. Planificación Previa al Servicio:

- EL CONTRATISTA deberá proveer el personal y equipos necesarios para cumplir con el programa de trabajos asignado.
- Las características de los equipos deben ser acordes a las necesidades operativas de PETROPERÚ de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Técnicas y sus anexos.
- Para realizar la evaluación, EL CONTRATISTA, deberá adjuntar un inventario completo del equipo ofrecido.

- Posteriormente la supervisión de PETROPERÚ realizará la verificación e inspección de todos los equipos previo al inicio de las operaciones.

**B. Ejecución del Servicio:**

- El Coordinador responsable de EL CONTRATISTA recibirá la solicitud de servicio, el programa de trabajo y toda la documentación necesaria con la debida anticipación (4 horas de anticipación).
- El transporte del Equipo al pozo y los trabajos solicitados serán realizados de acuerdo a los estándares de trabajo de PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA debe generar un reporte de operaciones donde se registre en forma detallada todo el tiempo incurrido en la ejecución del Servicio. Dicho reporte debe ser firmado por el Jefe de Equipo encargado y revisado por el Coordinador de Operaciones de EL CONTRATISTA antes de ser entregado al fiscalizador de PETROPERÚ.
- El tiempo tomado para la ejecución del Servicio será calificado como: DTM, horas operativas y horas de espera.
- Las horas operativas constituyen el tiempo de trabajo efectivo de los equipos asignados a la prestación de los Servicios en la ejecución de las labores solicitadas en el programa de trabajos y se calificaran según los rubros estipulados en el Sub Anexo N°1.
- Las horas de espera o tiempos muertos son el tiempo en que dichos equipos estuvieron parados por alguna razón que puede ser responsabilidad de PETROPERÚ o de EL CONTRATISTA las cuales se citan a continuación:
- Horas de espera con personal: Es el tiempo en que los equipos y su personal estuvieron parados por circunstancias o problemas que sean responsabilidad de PETROPERÚ.
- Horas de espera sin personal: Es el tiempo en el que solo los equipos estuvieron parados por circunstancias o problemas que sean responsabilidad de PETROPERÚ.
- Horas sin cargo: Es el tiempo en el que los equipos (con o sin personal) estuvieron parados por circunstancias o problemas que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- La calificación de los Servicios será realizada por el Supervisor de Servicio de Pozos Fiscalizador de PETROPERÚ según los tiempos especificados líneas arriba tomando en consideración los rubros registrados en los Sub Anexo N°2, 3 y 4 adjuntos al presente Apéndice N°1.
- En caso EL CONTRATISTA no pueda llevar a cabo el transporte nocturno de alguno de los equipos, ya sea por temas de seguridad o cualquier otro, PETROPERÚ no asumirá ninguna Tarifa de Stand by.
- Cualquier evento que ponga en riesgo la seguridad del personal o del equipo será considerado como hora de espera sin cargo entendiéndose que EL CONTRATISTA debe, por su propia cuenta, gestionar dichos riesgos para que se opere con toda seguridad.
- El tiempo incurrido en inspecciones del Equipo, auditorias, reconstrucción de accidentes y otros relacionados con la seguridad de la operación, que sean realizados por la supervisión de PETROPERÚ será asumido por EL CONTRATISTA en su integridad.

A continuación, se indican algunas de las tareas que deberá ejecutar EL CONTRATISTA:

- Armar y desarmar el Equipo de Pulling.
- Desfogar y tomar presiones por forros/tubos y conectar a cisterna o tina.
- Armar y desarmar boca de pozo.
- Armar y desarmar tenaza hidráulica para varillas.
- Extraer y bajar varillas de bombeo y bomba de subsuelo.
- Limpieza de parafina dentro de tubería (barreno o cortador de parafina).
- Armar y desarmar BOP, efectuar conexión con la cañería de conducción en casos de pozos productivos por surgencia natural.

- Armar y desarmar tenaza hidráulica para tubos.
- Extraer o bajar tubería de bombeo "tubing", macarronis y tubería de maniobra efectuando la medición, registro, y calibrado ya sea que se baje o se extraiga con fresa, rima, packer, pescador, zapato o herramientas especiales.
- Ensayos de hermeticidad de tubos, casing y tapones a presión.
- Operaciones de pesca (varillas, tubos, anclas, packer, tapones)
- Operaciones de pistoneo (swab)
- Limpieza del pozo por circulación (arena de fracturamiento, formación, lodo).
- Rotación de cemento, tapones y o herramientas atracadas en pozo.
- Ensayos de pozos, controles y mediciones en las tareas de suabeo, surgencia natural e inyección de gas.
- Recuperación de muestras extraídas.
- Después de culminado cada Servicio deberá asegurar la limpieza total de las instalaciones (terraplén, boca de pozo, instalación de producción, equipo de bombeo, etc.)
- Los residuos peligrosos generados como consecuencia de la ejecución de los trabajos deberán ser clasificados apropiadamente para su traslado al almacén temporal por parte de la Contratista.

C. Especificaciones técnicas de los Equipos solicitados: en el Sub Anexo N°5: A continuación, se indica el equipamiento mínimo que deben tener los Equipos de EL CONTRATISTA, sin embargo, en el Sub Anexo N°5 la CONTRATISTA deberá indicar las características que debe tener el Equipo propuesto y aceptado por PETROPERÚ:

1. Equipo de Pulling

Equipo de Pulling deberá acreditar el Overhauling con sus respectivas certificaciones por categoría y con todos sus componentes originales (mástil, doble malacate, chasis y panel de control del operador). Debe encontrarse en condiciones óptimas para realizar trabajos de Pulling en pozos de petróleo y agua. El Equipo deberá estar compuesto de las siguientes partes:

a) Malacate:

- Doble malacate (drum de tubos y de swab):
- Drum de Tubos ranurado para cable de 7/8" ó 1", equipado con pare automático (crown-o-matic), sistema de enfriamiento de bandas con agua y freno hidromático.
- Drum de swab con 10000 ft de cable de 9/16", equipado con guiador y medidor de profundidad mecánico cavins. Es deseable que el medidor de profundidad sea automático con almacenamiento de datos.

b) Panel de control del operador

- Válvula de izaje de aparejo.
- Válvula del enfriador de bandas
- Válvula del freno hidromático.
- Válvula del crown-o-matic.
- Válvula para la cuña neumática.
- Válvula reguladora de aire para la repisa de varillas.
- Válvula de control de las tenazas hidráulicas (tubos y varillas).
- Botón de alarma general.
- Pare de emergencia del motor y dispositivo de arranque.
- Control de velocidades del motor.
- Tablero de instrumentación con indicador de presión de aire, presión de aceite, temperatura, rpm del motor y manómetro de presión del sistema hidráulico.

c) Motor del cuadro

Cuadro de maniobras con motor de 375 hp y caja de transmisión Allison de 5 velocidades más una reversa.

d) Mástil

El equipo de Pulling requerido puede tener un Mástil que permita sacar la tubería en dobles

o tubería en simples. Y dependiendo de la opción que escoja el proveedor debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas según corresponda:

d.1) Para sacar tubería en dobles

- Altura: 96 ft según norma API.
- Capacidad: 140 MIbs (64 tons).
- Repisa para varillas de diámetro 5/8", 3/4", 7/8" y 1" en triples con transferidor de varillas.
- Repisa para tubos en dobles con capacidad en el peine para 9000 ft de tubería de producción de 2 7/8", 2 3/8" de diámetro.
- Cables de la repisa de varillas y tubos certificados
- Sistema hidráulico para izar y rebatir el mástil
- Debe contar con 10 vientos de fijación del equipo a los anclajes del terraplén y unidad con su respectivo certificado.
- Deben tener grilletes de altura.
- Debe contar con luz destellante en la corona y balizas de seguridad en cada viento según ley
- Debe contar con un sistema de escape de emergencia del engrampador, el mismo debe estar anclado en la plataforma del pozo y debe estar certificado.

d.2) Para sacar tubería en simples cumpliendo las normas API.

- Capacidad: 90,000 lbs (42 tons).
- Repisa para varillas de diámetro 5/8", 3/4", 7/8" y 1".
- Repisa para tubos en simples con capacidad en el peine para 7500 ft de tubería de producción de 2 7/8", 2 3/8" de diámetro.
- Cables de la repisa de varillas y tubos certificados
- Sistema hidráulico para izar y rebatir el mástil
- Debe contar con 10 vientos de fijación del equipo a los anclajes del terraplén y unidad con su respectivo certificado.
- Deben tener grilletes de altura.
- Debe contar con luz destellante en la corona y balizas de seguridad en cada viento según ley
- Debe contar con un sistema de escape de emergencia del engrampador, el mismo debe estar anclado en la plataforma del pozo y debe estar certificado.

e) Plataforma de Trabajo

- Debe tener piso antideslizante, altura de trabajo regulable con protecciones de caucho en los bordes y barandas con protección de jebe.
- Escaleras con pasamanos para acceso a la plataforma de trabajo.

f) Sistema de Iluminación:

- Debe cumplir la norma API RP500B, clasificación I (anti-explosión).
- Asegurar iluminación mayor a 350 lux. Adjuntar registro de luminosidad emitido por institución acreditada.

g) Aparejo:

- Aparejo, gancho y brazos con capacidad de tensión mínima de 140MIbs (64 tons)
- Elevadoras para tubería de producción de 3 1/2", 2 7/8", 2 3/8", 1 1/4" y 1" de diámetro.
- Gancho de varillas con capacidad de tensión mínima de 55 MIbs (25 tons).
- Elevadoras de varillas de bombeo de 1", 7/8", 3/4" y 5/8" de diámetro.
- Gancho de varillas para realizar trabajos de desenrosque (back off).

h) Generador ó planta de luz.

- Con capacidad para soportar operaciones diurnas ó nocturnas.

- i) Árbol de ensayo para 1500 psi con válvula maestra de 2 9/16" x 1500 psi y con adaptador para el lubricador de pistoneo (swab). Debe tener bomba incorporada en el panel para el control del economizador. Es deseable que el medidor de profundidad sea automático con almacenamiento de datos.
- j) Equipo de control BOP
- BOP con doble cierre (parcial-total-Hydrill) con rams para trabajar con tubería de 3 1/2", 2 7/8" y 2 3/8" que soporte trabajar en ambiente con H2S
  - Pasaje 7 1/16" x 3000 psi debidamente probada y en perfecto estado de funcionamiento.
  - Sistema de accionamiento manual, indicando número de vueltas.
  - Sistema hidráulico de operación del preventor con controles remotos a distancia (según norma API RP 53-1ra Edición/76).
  - Elementos para probar la hermeticidad del BOP (cup tester de 5 1/2" y 4 1/2")
  - Carretes de acople para BOP
  - Líneas para accionamiento del BOP ignífugas.
  - Control hidráulico para accionar el BOP,
  - BOP de varillas.
  - Esclusas para varillas de diámetros 5/8", 3/4", 7/8", 1" y 1 1/4".
- k) Herramientas y accesorios adicionales
- Llave hidráulica para enrosque y desenrosque de tubulares de diámetros 3 1/2", 2 7/8", 2 3/8" con sensor de torque y almacenamiento de datos para el control del torque con mecanismo de entrada y salida.
  - Llave hidráulica para macarroni de 1 1/4" y 1" con sensor de torque y almacenamiento de datos para el control del torque con mecanismo de entrada y salida.
  - Llave hidráulica para enrosque y desenrosque de varillas de bombeo de 5/8", 3/4", 7/8" y 1" con sensor de torque y almacenamiento de datos para el control del torque.
  - Torquímetro para grampas de Varillon
  - Caja metálica acondicionada para el transporte
  - Eslingas certificadas
  - Soporte de herramientas del equipo y otros
  - Llave de fricción de 1 1/4" y 1"
  - Cuñas neumáticas para todos los tubulares mencionados.
  - Caja de pescantes para las varillas mencionadas
  - Pescantes para tubería, interior y exterior para todos los tubulares mencionados.
  - Estampas para csg de 4 1/2", 5 1/2", 6 5/8" 7"
  - Fresa (molino) para csg de 4 1/2" y 5 1/2"
  - Rima para csg 4 1/2", 5 1/2", 6 5/8" 7"
  - Bela Hidráulica y mecánica de 2 3/8" y 2 7/8".
  - Elevadores y cuñas manuales para todos los tubulares mencionados.
  - Válvulas y reducciones combinadas de 2", 2 3/8", 2 7/8" y 3 1/2" para los tubulares mencionados, con su certificado de inspección debidamente controlado.
  - Cortador de cable hidráulico
  - Equipo de pistoneo completo:
  - Guarda cabo con swivle
  - Barra de pistoneo
  - Zapato
  - Porta copas y copas para tubería de diámetros 1 1/4", 2 3/8", 2 7/8" y 3 1/2"
  - Economizador hidráulico con doble caucho.
  - Cinta metálica de 100 ft (wincha)
  - Vernier digital y mecánico (compases de interior y de exterior)
  - Regla de control de torque de varilla, Grado "D" nuevas, rearmado y para grado "UHS"
  - Calibradores de tubería para los tubulares mencionados según normas API.
  - Caballetes para tubulares y varillas con protecciones en la zona de apoyo (piso de trabajo).

- Grasa e hisopo de aplicación de grasa para pines de tubulares.
- Portakamp para el jefe de equipo tipo skid o tipo patín con:
- Dormitorio con baño y agua permanente
- Oficina con laptop
- Comedor
- Almacén
- Baño para el personal con agua permanente y aire acondicionado.

l) Equipo de Seguridad

El equipo debe contar con los sistemas de seguridad industrial de acuerdo a lo especificado en los decretos:

- DS – 032 – 2004 – EM
- DS – 043 – 2007 – EM
- Sistema de Gestión Integrado (SGI)

m) Equipo de Protección Ambiental

El equipo debe contar con los sistemas de protección ambiental de acuerdo a lo especificado en el decreto:

- DS – 057 – 2004 – PCM Reglamento ley general de residuos sólidos
- Sistema de Gestión Integrado (SGI)

n) Cisterna

- La cisterna debe ser original (sin tractor o acoplada), con una antigüedad no mayor a 10 años.
- Debe tener capacidad no menor a 120 bls.
- El tanque debe tener doble compartimento individual con los mamparos correspondientes para recibir fluidos del pozo y para almacenar fluido limpio para realizar la prueba final de bomba.
- Debe contar con geomembrana, puesta a tierra, conos de seguridad, vasos visores, manga de viento y 02 extintores de 15 lbs.
- Debe tener pintado los rombos de seguridad NFPA.
- Debe contar con una bomba de transferencia con capacidad de bombeo para 50 gpm a 2000 psi, con válvula de seguridad.
- Debe contar con 02 mangueras de 2" x 1500 psi x 12 mts de longitud y un manifold de 1500 psi, con líneas señalizadas, además debe tener una manguera de llenado del tanque de 2" de baja.
- Cisterna para las operaciones de pulling.
- Deberá tener los permisos correspondientes para poder efectuar el Transporte de Hidrocarburos líquidos.

o) Unidad de Apoyo para cada equipo

Unidad móvil para transporte de personal y materiales.

PETROPERÚ suministrará todos los elementos de subsuelo y superficie necesarios para la operatividad del pozo tales como tubería de producción, varillas de bombeo, tubería especial y de maniobra, varillón, grampa, bomba, cuadro estándar y otros.

### 3.3 Indicadores de gestión:

- Indicador de sacada/bajada de varillas: Describe cuantas varillas se sacan por cada hora de servicio (simple, doble o triple). Se debe tener para cada pozo ejecutado. Se obtiene de la división del número de varillas del pozo entre el tiempo en horas que duró la sacada. Ver Sub Anexo N° 1.
- Indicador de sacada/bajada de tubería: Describe cuantos tubos se sacan por

cada hora de servicio (simple o dobles). Se debe tener para cada pozo ejecutado. Se obtiene de la división del número de tubos del pozo entre el tiempo en hrs. que duró la sacada. Ver Sub Anexo N°1.

En adición a los indicadores mencionados anteriormente EL CONTRATISTA deberá llevar el control y realizar estadística de los siguientes parámetros (PETROPERÚ entregará formato con el requerimiento de información necesaria):

- Reporte y registro de horas de espera por Equipo (Ver Sub Anexo N° 3).
- Reporte y registro de horas operativas por Equipo (Ver Sub Anexo N° 2).
- Definición de la falla del pozo.
- Profundidad del NA.
- Control del número de Back off

### 3.4 Certificación del Servicio

EL CONTRATISTA entregará el reporte de operaciones al Fiscalizador del Contrato quien realizará la calificación de las horas incurridas en el Servicio según lo estipulado en el Sub Anexo N° 1, 2 y 3, donde están registradas las horas operativas y las horas de espera que se consideran en las Condiciones Técnicas.

Luego de finalizado el Servicio, EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad la operatividad del pozo durante las primeras setenta y dos (72) horas después de haber finalizado el Servicio, siempre que las fallas detectadas no sean atribuidas al CONTRATISTA como consecuencia de una práctica subestándar.

Para esto realizará todas las pruebas y maniobras necesarias que asegure el correcto funcionamiento del pozo.

Las fallas atribuibles como responsabilidad de EL CONTRATISTA para fallas ocurridas dentro de las 72 hrs son:

- Varilla desenroscada
- Fuga por tubería
- Bomba pegada
- Varilla rota
- Rotura de Varillón por exceso de torque
- Golpe en el cabezal por mal espaciamiento.
- En caso de mala instalación de algunas herramientas que no permitan la normal operación del pozo.

Es obligación de EL CONTRATISTA avisar anticipadamente al personal del área de Producción de PETROPERÚ para que deje alineado el pozo a batería o a manifold y dejarlo produciendo. De presentar problemas con gas que no permitan el correcto trabajo de la bomba, EL CONTRATISTA debe maniobrar y reportar a Supervisión de PETROPERÚ.

Se debe minimizar los tiempos de espera de recorridor, todos los pozos deben quedar produciendo alineados a batería. EL CONTRATISTA debe garantizar la operatividad del pozo en producción. En caso algún pozo quedara sin producción dentro de las 48 horas será responsabilidad de EL CONTRATISTA realizar todas las maniobras y pruebas necesarias para hacer producir el pozo, si las pruebas resultaran negativas y el pozo continua sin producción se coordinará con EL CONTRATISTA el reingreso al pozo, una vez solucionado el problema, para deslindar la responsabilidad del Servicio y determinar la causa de la falla.

## 4 Requerimiento de Medio Ambiente y Seguridad:

1.1 Los Equipos deben contar con los requerimientos de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de acuerdo a lo especificado en los documentos siguientes:

- DS – 032 – 2004 – EM

- DS – 039 – 2014 – EM
- DS – 014 – 2010 – EM
- DS – 043 – 2007 – EM
- DS – 015 – 2006 – EM
- DS – 026 – 1994 – EM
- DS – 024 – 2002 – MTC
- DS – 024 – 2002 – MTC
- DS – 057 – 2004 – PCM Reglamento ley general de residuos sólidos
- Ley Orgánica de Hidrocarburos
- Ley General del ambiente
- Sistema de Gestión Integrado PETROPERÚ S.A (SGI)
- RM – 448 – 2020 MINSA

1.2 EL CONTRATISTA deberá contar en todo momento con su propio Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de acuerdo a los Estándares de PETROPERÚ, así como con programas de inducción y entrenamiento para su personal en dichos rubros. EL CONTRATISTA se obliga a que tanto en la formulación del reglamento como en la ejecución de los programas señalados, debe contar con el apoyo profesional relativo a la especialidad.

1.3 Cumplir con todas las indicaciones que reciba del Encargado de HSSE de PETROPERÚ. EL CONTRATISTA indicará a todo su personal que utilice en todo momento los equipos de protección personal que a solo criterio de PETROPERÚ sean necesarios para la ejecución del Proyecto. El no cumplimiento de la política de seguridad mencionada en los Estándares de PETROPERÚ (Requisitos para Proveedores de Servicios) implicará la expulsión definitiva del personal involucrado en la falta.

1.4 EL CONTRATISTA tendrá en la zona de trabajo un Oficial de HSSE, el cual mantendrá un contacto permanente con el Encargado de HSSE de PETROPERÚ. Asimismo, durante la ejecución de los Trabajos el Oficial de HSSE deberá contar como mínimo con una radio Intrínsecamente Seguro para Áreas Clasificadas, para su rápida ubicación. Los gastos de teléfonos y radios serán de cuenta de EL CONTRATISTA.

## **5 Sub - Anexos:**

- Sub Anexo N°1: Estándares de tiempo por maniobra
  - Sub Anexo N°2: Estándares de horas operativas.
  - Sub Anexo N°3: Estándares de horas de espera.
  - Sub Anexo N°4: Estándares de horas sin cargo
  - Sub Anexo N°5: Descripción del Equipo
  - Sub Anexo N°6: Documentos Indispensables
-

**Sub Anexo N°1**  
**Estándares de tiempo por maniobra**

Descripción de la Tarea	Hrs
Agregar Arena sobre tapón	1/2
Agregar Tubing para tomar fondo y Sacó.	1/4
Armar y Desarmar líneas de Circulación	1/2
Armar y Desarmar el puente de Producción	1/4
Bajar y sacar 110 Varillas en dobles	1
Bajar y sacar 14 Tbg 2 3/8" c/ 14 Tbg macarroni.	1
Bajar y sacar 160 Vlls en triples	1
Bajar y sacar 40 Tbg 2 3/8" EUE J55 en simples	1
Bajar y sacar 40 Tbg 2 7/8" EUE J55 en simples	1
Bajar y sacar 40 Tbg 2 7/8" EUE N80 en simples	1
Bajar y sacar 40 Tbg macarroni	1
Bajar y sacar 70 Vlls en simples	1
Bajar y sacar 80 Tbg 2 7/8" EUE N80 en dobles	1
Calibrar Tbg a 1500'. (Toda Tbg sacada y bajada en dobles debe calibrarse)	1/4
Cambiar htts de Tbg por Htts Vlls	1/4
Cambiar Htts de Vlls por Htts de Tbg	1/4
Colocar 70 centralizadores	1/4
Cuadrar y montar Equipo en el pozo. (Pulling)	1 1/4
Cuadrar y montar Equipo en el pozo. (Workover)	1 1/2
Desarmar puente de producción	1/4
Desclavar la bomba, Acondicionar caballetes y Retirar Varillón	1/4
Desempaquetar pozo, reinstalar mesa de trabajo, Tenaza de Tbg y cuña neumática	1
Desfogar inicialmente del pozo	1/4
Desmontar Equipo en el pozo. (Pulling)	1 1/4
Desmontar Equipo en el pozo. (Workover)	1 1/2
Empaquetar el pozo, Retirar mesa de trabajo, tenaza de Tbg y Htts de Tbg	1
Empaquetar el pozo.	1/2
Fijar y desanclar Ancla de Tbg	1/4
Fijar y pescar PKR	1/4
Fijar y pescar RBP	1/4
Instalar multifract. (Conj. De Fracturamiento).	1/2
Instalar Válvula master	1/4
Instalar y retirar C. BOP Anular.	1/2
Instalar y retirar C. BOP c/ adapter	1/2
Instalar y retirar escalera de AIB	1/4
Instalar y retirar 50 coples a Tbg	1/4
Instalar y retirar 70 centralizadores	1/4
Instalar y retirar C. Stripper	1/4
Instalar y retirar cabeza de AIB	1/2
Instalar y retirar conjunto de Swab (colocó trincas)	1/4
Instalar y retirar brida y lubricador de baleo con apoyo del winchero.	1/4
Instalar y retirar mesa de trabajo, Tenaza de Vlls, Htts de Vlls y BOP de Vlls.	1/2

Levantar 10' y Fijar PKR.	1/4
Limpiar el celler (Workover)	1/2
Limpiar el celler (Pulling)	1/4
Medir 100 Tbg en dobles (50 barras).	1/2
Medir 240 Tbg simples (incluye retirar protectores)	1
Preparar 100 Barriles de fluido con química y aditivos	1/2
Probar bomba de subsuelo en superficie	1/4
Probar bomba de subsuelo sentada	1/4
Probar de hermeticidad de Casing	1/4
Probar de inyektividad y tomar tope de arena	1/2
Probar hermeticidad de Htts	1/4
Probar hermeticidad de Tbg: Armó, llenó, probó y recuperó St. Valve. (> a 5000').	3/4
Probar hermeticidad de Tbg: Armar, llenar, probar y recuperar St. Valve. (< a 5000').	1/2
Probar líneas y manifold de la tina	1/4
Probar manométrica de bomba de Subsuelo (Espació, llenó, probó, entregó).	1
Realizar ART, firmar PDT, dar charla de Seguridad.	1/4
Realizar Swab a ...2000'...4 carreras	3/4
Realizar Swab a ...3000'...4 carreras	1
Realizar Swab a...5000'...3 carreras	1
Realizar Swab a...8000'...2 carreras	1
Recuperar 40 coples de Tbg	1
Recuperar 70 centralizadores	1/4
Registrar presiones y desfogar el pozo	1/4
Reubicar mesa de trabajo	1/4
Tensionar sarta de Varilla para liberar Bomba de subsuelo	1/4

**Sub Anexo N° 2**  
**Estándares de horas operativas.**

Descripción	Rubro
Maniobra para Librar Bomba	Operativa
Saca Varillas y Bomba	Operativa
Corta Parafina Tubing	Operativa
Baja Varillas y Bomba	Operativa
Espaciamiento de Bomba	Operativa
Verifica Pesca Intent. Entornilla	Operativa
Saca Varillas Hasta P/Pesca	Operativa
Baja, Maniobra y Saca Pescante	Operativa
Monta y Desmonta Controles	Operativa
Back Off - Parafina	Operativa
Back Off - Carbonato	Operativa
Back Off - Arena	Operativa
Movimiento de Cabezal	Operativa
Suabeo por Parafina	Operativa
Suabeo por Suciedad	Operativa
Suabeo por Acido	Operativa
Suabeo por Back Off	Operativa
PH de Bomba	Operativa
PH de Tubos	Operativa
Desarma Varillas Varios	Operativa
Desarma Varillas por Estiramiento	Operativa
Desarma V/B por Rozamiento	Operativa
Desarma V/B por Parafina	Operativa
Desarma V/B por Corrosión	Operativa
Desarma V/B por Incrustación	Operativa
Desarma V/B por Diseño	Operativa
Movim. Tubos por Diseño	Operativa
Movim. Tubos por Rozamiento	Operativa
Movim. Tubos por Carbonato	Operativa
Movim. Tubos por Corrosión	Operativa
Movim. Tubos por Parafina	Operativa
Movim. Tubos por Acido	Operativa
Movim. Tubos - Varios	Operativa
Fija o Libra herramienta	Operativa
Limpiar Fondo	Operativa
Tomar Fondo	Operativa
Inyección de Gas por Etapas	Operativa
Arma y Desarma Puente de Producción	Operativa
Medida y Clasificación de Material	Operativa
Instala puesta a tierra y Componentes.	Operativa
Limpia parafina en varilla	Operativa
Acondiciona mesa de trabajo.	Operativa
Inspecciona coples de varillas y tubos.	Operativa
Desempaqueta o Empaqueta pozo.	Operativa

**Sub Anexo N° 3**  
**Estándares de horas de espera**

Descripción	Rubro
Espera transporte de materiales al pozo	De Espera
Espera Bomba de Subsuelo	De Espera
Espera descarga de materiales	De Espera
Espera Trabajo de Acido (contratista, herramientas)	De Espera
Espera Electricista / Mantenimiento Eléctrico	De Espera
Espera cisterna para continuar trabajos	De Espera
Realiza medida y clasificación de Material	De Espera
Espera orden para ejecución de trabajos	De Espera
Trabajos Especiales y/o Workover (otras contratistas)	De Espera
Espera herramientas especiales (pkr, rbp, molino)	De Espera
Espera Mecánico (motores a gas)	De Espera
Espera reparación de cabezal/csg	De Espera
Charlas de Seguridad	De Espera
Espera que seque el terraplén y acceso	De Espera
Espera asignación de nueva locación para el equipo	De Espera
Desfogar pozo a cisterna	De Espera
Espera Recorredor.	De Espera
Movimiento de suelos (anclotes, acceso y terraplén)	De Espera
Espera retiro cerco perimétrico	De Espera
Espera sin personal	De Espera
Espera caballetes	De Espera
Realiza análisis de riesgo.	De Espera
Realiza medición de H2S	De Espera
Realiza Simulacro	De Espera
Charla de capacitación Cía GMP.	De Espera
Realiza auditoria de Comportamiento.	De Espera
Inyección de gas para arrancar pozo Gas Lift	De Espera
Espera retiro de agua de tinas	De Espera
Espera agua para realizar trabajos	De Espera
Espera Ancla de tbg	De Espera

**Sub Anexo N° 4**  
**Estándares de horas sin cargo**

<b>Descripción</b>	<b>Rubro</b>
Falta de Elementos Equipo o accesorios	Sin Cargo
Fallas mecánicas, equipo, cisternas	Sin Cargo
Sin Locación (Stand by)	Sin Cargo
Repara Herramientas del equipo	Sin Cargo
Baja/Saca instalación para subsanar falla operativa	Sin Cargo
Incumple Normas de Seguridad	Sin Cargo
Maniobras malas	Sin Cargo
Descuentos	Sin Cargo
Para de operaciones por lluvia	Sin Cargo
Personal almorzando/Cenando	Sin Cargo
Espera reconstrucción de accidentes	Sin Cargo
Espera cisterna para continuar trabajos	Sin Cargo

Sub Anexo N°5

Ficha Técnica de los Equipos del Contratista

<b>CARACTERISTICAS DE EQUIPO E INFORMACION GENERAL</b> <b>Configuración de Equipo: Convencional de Pulling</b>	
MASTIL	
BLOQUE CORONA	
BLOQUE VIAJERO	
MALACATE	
TANQUES DE LODO	
LINEAS DE ALTA PRESION	
BOMBAS DE LODO	
GENERADOR	
BOP STACK	
ELEVADORAS	
POWER SWIVEL	
TENAZAS	
CUÑAS	
CAMPAMENTO (CASETA)	

---

## Sub Anexo 6

### Documentos Indispensables

#### A. Documentación del Equipo de Servicio de Pozos

- Especificaciones Técnica del equipo que incluye su antigüedad.
- Evidencia y Certificaciones si el equipo tuviera Overhauling
- Inspección de seguridad del equipo y sus componentes en el formato del contratista
- Certificados de inspección del equipo, mástil, mesa de trabajo, repisa de tubos y todos componentes.
- Certificados de los elementos y equipos de izaje.
- Certificados de calibración de válvulas de seguridad, Manómetros.
- Registro de OSINERGMIN de la Cisterna.
- Cisterna con permiso de transporte de mercancías
- Certificado de cubicación vigente de la Cisterna.
- Procedimientos operativos y de seguridad.
- Plan de contingencia de la cisterna.
- Plan de contingencia del Equipo ante un evento no deseado.
- Certificación de extintores portátiles listados UL de 120BC.
- Certificación del Rollgliss.
- Certificación del detector multigases.
- Certificación del Block retráctil.
- Certificación del LAD SAF.
- Programas de revisión e inspección de todos los cables del Equipo
- Certificado de luminarias explosión proof.
- Programa de mediciones de agentes físicos (Luz, ruido básicamente) por el turno noche.
- Certificaciones al sistema de control de pozos: BOP (tubos y varillas), ACUMULADOR, MANGUERAS IGNIFUGAS).
- Programa de simulacros y capacitaciones.
- Mapa de riesgos del equipo de SDP.
- Mapa de ubicación del equipo de SDP y ubicación de componentes.
- Mapa de ubicación de extintores y elementos de seguridad.
- Estudio de Áreas Clasificadas del equipo de SDP.
- Programa de mantenimiento anual de extintores y certificados de operatividad y prueba hidrostática
- Plan de contingencias (incluyendo escenarios de: Blow Out, Incendio, Derrames, Presencia de H<sub>2</sub>S, Desastres Naturales, Fenómeno del Niño; Covid-19).
- Formato para PDJ de cumplimiento de obligaciones relativas a las condiciones técnica de Seguridad para la actividad d Servicio de pozos

#### B. Requisitos relacionados a Protección del COVID 19

1. Plan para vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el Trabajo de la empresa contratista
2. Constancia de Registro del “Plan para vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el Trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-10 (SISCOVID-19) del MINSA.
3. Pruebas rápidas realizadas preferentemente con 02 días de anticipación antes de su ingreso, dado que su validez es de 7 días; pasados estos días fuera de la instalación se deberá aplicar una 2da prueba rápida.
4. Ficha de sintomatología COVID 19: FORMATO PETROPERÚ.
5. Personal contratista no deberá encontrarse dentro del Grupo con factores de riesgo para el COVID 19, según RM 448-2020 MINSAs:
  - Edad mayor a 65 años
  - Obesidad con IMC de 40 a más.
  - Hipertensión Arterial refractaria.
  - Diabetes mellitus
  - Asma moderada o grave

- Enfermedades cardiovasculares graves
- Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad Pulmonar crónica
- Enfermedad o Tratamiento Inmunosupresor
- Cáncer.

6. EPP para prevención del Covid 19, de acuerdo al nivel de riesgo de exposición.

C. Requisitos relacionados a SSOMA

1. Pase de ingreso para trabajador: SCTR Salud y Pensión, Inducción SSOMA Virtual (a cargo de Seguridad Patrimonial), CAMOs.
2. Pase de conductor: Pase de Ingreso, Certificación de manejo defensivo otorgado por entidad competente y reconocida, Licencia de conducir, Experiencia evidenciada en manejo o conducción mayor a 2 años.
3. Certificación Well Control vigente del: Jefe de Equipo y Winchero (Nivel Supervisor).
4. Certificación en Trabajos en Altura vigente del: personal Engrampador.

D. Requisitos para el servicio de transporte de vehículos

De los conductores:

- La empresa contratista del servicio, presentara un listado de los conductores para el servicio.
- En el caso de cambios de conductores y/o vehículos, durante el periodo de contrato, la contratista, presentara por escrito la lista de sus nuevos conductores y/o vehículos, los cambios deben ser comunicados con anticipación y cumplirán con los requisitos establecidos para el servicio.
- Los choferes de los vehículos con pases de Trabajador/Conductor. Contar con la licencia de conducir vigente de acuerdo al vehículo que conducirá en cumplimiento del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir. \* Acreditarán la aprobación de un curso de manejo defensivo, el cual tendrá validez de 2 años desde la fecha de acreditación, Certificación de una entidad competente y reconocida. Experiencia evidenciada en manejo o conducción del tipo de vehículo que solicita conducir mayor a 2 años

De los vehículos:

- La empresa contratista del servicio, presentará un listado de los vehículos para el servicio.
- Los vehículos contarán con el equipamiento mínimo exigido en el Anexo 1 del Estándar de Manejo de vehículos.
- Revisión técnica del vehículo vigente.
- SOAT vigente.

E. Adicionales

Presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las condiciones Técnicas de Seguridad para las actividades de Servicio de Pozos.

**APÉNDICE N° 2  
 PROPUESTA ECONÓMICA ESTIMADA**

TARIFA PULLING (EQUIPO Y CISTERNA)		PRECIO UNITARIO (USD / HR)	CANTIDAD REFERENCIAL (HR / MES)	MONTO MENSUAL (USD)	TOTAL (15 MESES) (USD)
PULLING TARIFA HORARIA	OPERATIVO		210		
	DTM		30		
	ESPERA CON PERSONAL		24		
	ESPERA SIN PERSONAL		18		
CISTERNA			48		
			<b>SUBTOTAL (USD)</b>		
			<b>IGV (18%)</b>		
			<b>TOTAL (USD)</b>		

**Nota**

1. Se ha considerado un promedio referencial de seis (6) servicios de Pulling al mes y un estimado referencial de 35 horas de servicio por pozo = 210 horas/mes y un DTM = 30 horas/mes. PETROPERÚ pagará por los servicios efectivamente recibidos.
2. La valorización es por servicio y será presentada dentro de las 24 horas posteriores a la culminación del servicio.
3. El pago de realizará a los 60 días de presentada la factura.  
 DTM: Desmovilización, Transporte y Movilización de equipos.



<ul style="list-style-type: none"> <li>● molecular, que ahorra en días de estancia y comida en el Hotel, detallado a continuación:</li> </ul>	<p>esperan aislados la conformidad de los documentos presentados para ingresar al LOTE I.</p>
<p><b>DOCUMENTOS PARA LA GESTIÓN SEGURIDAD</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado de Antecedentes Policiales vigente (antigüedad menor a 3 meses desde su emisión).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fotocopia simple de DNI (ambas caras y legible).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo con cobertura de pensión y salud (vigentes). Adjuntar factura o voucher de pago.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Matriz IPERC de la empresa, actualizado al riesgo COVID-19. EL CONTRATISTA es responsable de la elaboración y actualización de su matriz IPERC de acuerdo con sus actividades de negocio y la normatividad vigente.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Constancia de capacitación y concientización al personal relacionado a los trabajos, peligros, riesgos y medidas de control a aplicar.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Procedimientos de trabajo que consideren aspectos de seguridad y protección ambiental en cada una de las actividades que desarrollan.</li> <li>● EL CONTRATISTA alcanzará sus procedimientos de trabajo en el formato que tenga desarrollado.</li> <li>● El formato ATS se entregará para su llenado al inicio de la labor diaria.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Constancia de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) con nombre y firma del trabajador. EL CONTRATISTA debe adjuntar la Constancia de entrega de su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) a cada uno de sus trabajadores (con nombre y firma del trabajador).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Plan de Contingencia /Emergencia actualizado al riesgo COVID-19</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Registro de entrega al personal de uniformes y equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgo específico.</li> <li>● EL CONTRATISTA deberá proveer a su personal la vestimenta de trabajo y los implementos de seguridad (mascarilla, botas, casco, guantes, protectores visuales y de oídos, etc.) acorde con las actividades a realizar. Considerar el uso obligatorio de ropa anti-flama para el personal que realice actividades en topping plant, centrales eléctricas u otras áreas afines de alto riesgo.</li> <li>● EL CONTRATISTA deberá contar con Plan MEDEVAC.</li> </ul>	
<p><b>CONSIDERACIONES ADICIONALES</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Todo personal debe contar con los siguientes cursos para realizar actividades críticas: trabajos en altura, espacios confinados, trabajos en calientes, trabajos eléctricos, aislamiento de energía peligrosa. <i>Nota: Los trabajadores que realicen trabajos de alto riesgo deberán estar capacitados y habilitados para tales actividades (Artículo 221° del D.S. N° 043- 2007-EM).</i></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asimismo, EL CONTRATISTA debe demostrar haber sido capacitado en: enfermedades endémicas, supervivencia en selva (se solicitará oportunamente), primeros auxilios, bioseguridad, RCP.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductores: curso 4X4 (externo), curso manejo defensivo (interno o solicitar a QHSSE para desarrollar este curso teórico-práctico), establecer o reforzar lineamientos de tránsito vehicular en el Lote, incluir manejo defensivo, mal estado de vías y verificar la operatividad de vehículos.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Otros: entrenamiento básico teórico-práctico de prevención y atención de emergencia para brigadistas, entrenamiento básico en respuesta o atención de emergencias por derrames, difusión y reforzamiento en los lineamientos de autoridad para detener trabajos (STOP WORK).</li> </ul>	
<p><b>LINEAMIENTOS PARA TRÁNSITO VEHICULAR - LOTE I</b></p>	
<p>Se deben considerar los siguientes lineamientos para el tránsito vehicular de flota liviana y equipo pesado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Límites de velocidad en el - Carretera Principal: 50 km LOTE I - Carretera Secundaria: 40 km - Campamento y Comunidades: 30 km</li> <li>● Todos los operadores de vehículos deben ser capacitados en manejo defensivo y contar con licencia o certificado válido para operar vehículos y equipos móviles en el interior de las instalaciones del LOTE I. Esto aplica para las unidades de transporte de personal (subcontratistas). Presentar constancia de los cursos y licencias/certificados respectivos.</li> <li>● Las empresas contratistas tendrán un programa de mantenimiento preventivo para sus vehículos equipos móviles y debe asegurar que estos reciban el mantenimiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y mantener los correspondientes registros de mantenimiento.</li> <li>● Los conductores no deben exceder los límites de velocidad establecidos.</li> <li>● Todos los ocupantes del vehículo deben contar con cinturones de seguridad.</li> <li>● Todos los vehículos deben contar con un kit de primeros auxilios y los vehículos que ingresen en áreas de</li> </ul>	

proceso y la terminal portuaria o bahía deben contar con extintores de incendios polvo químico seco con certificación UL.

- Todos los vehículos deben contar con kit para contención y limpieza de derrames (pala, paños absorbentes, guantes, bandeja de contención).
- Sólo se podrá lavar los vehículos y máquinas en el área designada para tal fin. No está permitido el lavado de equipos o vehículos en ríos, arroyos o lagos.
- Está prohibido el tránsito vehicular desde las 18:00 h a 06:00 h, salvo previa autorización por el operador titular del Lote.  
Los vehículos deben tener con sistema de control de velocidad a bordo para controlar los límites de velocidad. EL CONTRATISTA se debe encargar del monitoreo correspondiente el mismo que se debe reportado al área de QHSSE.
- Para el transporte de equipos pesados, se debe contar escolta.

	<b>REGISTRO</b>	Código: SIG-RE-106 Revisión: 00 Fecha: 24/06/2015
<b>DECLARACION JURADA DE SALUD</b>		

  

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD		
Las personas que visitan las instalaciones de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A deben saber que en dichos lugares hay ciertas limitaciones de acceso a centros hospitalarios, por lo que requerimos que estén en buen estado de salud física y mental a fin de evitar cualquier inconveniente.		
Debe tenerse en cuenta el buen estado de salud, por cuanto los visitantes pueden introducir enfermedades infecto contagiosas que pueden afectar a los trabajadores y a la población local, y portar enfermedades crónicas o agudas descompensadas. Por tanto le solicitamos se abstenga de viajar si presentan dichas patologías.		
Si usted toma algún medicamento en forma regular, asegúrese de llevarlo consigo en cantidad suficiente para su tratamiento.		
Sírvase contestar el cuestionario adjunto. Si tuviera alguna duda, contáctese con el médico supervisor de Servicios Médicos de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A llamando al teléfono 073-284100 anexos 40170 ó 40172.		

  

**DECLARACIÓN:**

	SI	NO
Padece o ha padecido de alguna de las enfermedades o dolencias descritas a continuación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
a) Anemia, leucemia, trastornos de coagulación.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Infartos de miocardio, arritmias, dolor de pecho, presión arterial alta.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Aneurisma, convulsiones, desmayos, parálisis, epilepsia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Asma, bronquitis, tuberculosis, neumonía.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Alteraciones musculares, articulaciones o de los huesos.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Cálculos renales, insuficiencia renal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Hemorragia digestiva, cálculos vesiculares.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Enfermedad mental o nerviosa, adicción a drogas o alcoholismo, cefaleas.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Diabetes mellitus descompensada y/o usa insulina.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Se encuentra en proceso de gestación.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) Tiene fobia a volar.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l) Ha sufrido de alguna infección en los últimos 30 días.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m) Enfermedades crónicas y/o severas en los ojos (catarata, glaucoma, ceguera).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n) Ha recibido medicamentos inmunosupresores, antineoplásicos o psiquiátricos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si la respuesta es SI, señalar.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o) Sufre de alguna alergia (Medicamentos, alimentos, etc) Indicar.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p) Indicar su Grupo Sanguíneo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
q) Tiene su índice de masa corporal [IMC=Peso / (Tálla) ] mayor a.35.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

  

Declaro estar de acuerdo con las condiciones establecidas por Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A en el presente documento, y no encontrarme afectado por ninguno de los supuestos que de acuerdo a las mismas impediría que viaje. Asimismo, declaro que estoy en buen estado de salud y que no tengo contraindicación médica para viajar por vía terrestre y/o aérea.

Eximo de responsabilidad a la empresa de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A por cualquier daño o lesión que se pueda generar a mi salud como consecuencia del indicado viaje, o por omisión de información sobre mi estado de salud.

Declaro sujetarme a lo que disponga Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A respecto a la posibilidad o no de viajar, atendiendo a mi estado de salud y lo declarado en el presente documento.

  

Apellidos _____	Nombres _____
Lugar de Trabajo (Estación) _____	Compañía _____
D.N.I. _____	Fecha _____/_____/_____

  

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL INTERESADO

  

Prohibido reproducir sin autorización de Petroleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
--

**Figura N° 1. Declaración Jurada (SIG-RE-106).**

LOGO DE LA EMPRESA	CERTIFICADO DE APTITUD COVID-19	CODIGO											
	PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.	CORRELATIVO / DNI / CE											
CONTRATISTA <input style="width: 100%;" type="text"/>		SUB CONTRATISTA <input style="width: 100%;" type="text"/>											
A través del presente documento se CERTIFICA que el Sr. (a)													
APELLIDOS Y NOMBRES													
DNI/ C.E.	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO										
			M: _____ F: _____										
LUGAR DE TRABAJO		LUGAR DE TRABAJO											
AREA DE TRABAJO <input style="width: 100%;" type="text"/>		CELULAR <input style="width: 100%;" type="text"/>											
DIRECCION <input style="width: 100%;" type="text"/>													
<b>I. Evaluación médica</b>													
1 El trabajador pasó entrevista médica		SI	NO										
2 Apreciación clínica del Profesional de la Salud (médico ocupacional)		<input type="text"/>	<input type="text"/>										
3 Requiere evaluación médica adicional		SI	NO										
		<input type="text"/>	<input type="text"/>										
<b>II. Conclusión</b>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Apto</b> (luego de resultado laboratorio y/o clínico)</td> <td style="width: 50%;"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><b>No Apto</b> (luego de resultado laboratorio y/o clínico)</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	<b>Apto</b> (luego de resultado laboratorio y/o clínico)	<input type="text"/>	<b>No Apto</b> (luego de resultado laboratorio y/o clínico)	<input type="text"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2"><b>En caso, el trabajador deba iniciar aislamiento indicar:</b></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Inicio:</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Fin:</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>			<b>En caso, el trabajador deba iniciar aislamiento indicar:</b>		Fecha de Inicio:	<input type="text"/>	Fecha de Fin:	<input type="text"/>
<b>Apto</b> (luego de resultado laboratorio y/o clínico)	<input type="text"/>												
<b>No Apto</b> (luego de resultado laboratorio y/o clínico)	<input type="text"/>												
<b>En caso, el trabajador deba iniciar aislamiento indicar:</b>													
Fecha de Inicio:	<input type="text"/>												
Fecha de Fin:	<input type="text"/>												
<b>III. Recomendaciones</b>													
<p>1.- Mantener distanciamiento de al menos 1.5 metros de distancia en relación a otras personas.</p> <p>2.- Uso permanente de respirador buconasal durante el horario laboral.</p> <p>3.- No acudir a laborar en caso de presentar síntomas como fiebre, malestar general, tos, dificultad respiratoria e informar a su jefe o supervisor inmediato y al área médica de su empresa.</p> <p>4.- Lavado frecuente de manos como mínimo de 20 segundos, con agua y jabón, o con una solución de base alcohólica.</p>													
Fecha: _____		Firma _____ Médico Ocupacional (CMP)											

Figura N° 2. Certificado de Aptitud COVID-19 (versión impresa).



**APÉNDICE N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL  
SERVICIO**

Lima, .....de.....de 2022

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE PULLING EN POZOS DEL LOTE I**

Mediante la presente, nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones Técnicas para prestar el **SERVICIO DE PULLING EN LOS POZOS DEL LOTE I**.

Firma

Nombre Representante Legal Nombre  
de la Empresa

## APÉNDICE N° 5 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO



### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.

**APÉNDICE N° 6**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR**  
**EN LA ACTIVIDAD**

N° DE SERVICIO EJECUTADO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	MONTO INCLUIDO IGV	FECHA DEL DOCUMENTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
				TOTAL (USD)		

**APÉNDICE N° 7**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DE LOS**  
**TRABAJADORES RESPONSABLES DEL SERVICIO**

N° DE TRABAJO EJECUTADO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA DEL SERVICIO		TIEMPO DE EXPERIENCIA
				INICIO	TERMINO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						